
GACETA DE MADRID

DEL MARTES 3 DE DICIEMBRE DE 1816.

RUSIA.

Tolschin 10 de Octubre.

El general en jefe conde de Bennigsen pasó anteayer revista á la division de cosacos regulares que manda el general Witt. Mañana saldrá dicho conde para Odessa, donde va á pasar revista á las tropas que se hallan en aquella ciudad y sus inmediaciones.

PRUSIA.

Berlin 5 de Noviembre.

El 2 de este mes fue el Réy con la familia Real á la isla de los Pavones, y subió á bordo del barco de vapor llamado la Princesa Carlota, el cual dió vuelta á la isla, egecutando muchas evoluciones. S. M., que permaneció hora y media á bordo del barco, se dignó manifestar su satisfaccion á los señores Humphreis.

Idem 6.

Se asegura que la comision del consejero privado Mr. Jordan en Varsovia tuvo por objeto: 1.º solicitar la libre introduccion en Rusia de los paños y demas telas de Prusia: 2.º hacer rectificar la frontera prusiana del ducado de Posen, de modo que la hermosa posicion militar de Peisern, en el confluente del Wartha y del Prosna, pertenezca á la Prusia. La primera proposicion fue acogida favorablemente por el Emperador de Rusia; pero la segunda fue desechada á instancias del Gobierno polaco.

El general Carnot ha obtenido permiso para vivir en Magdeburgo; pero no podrá alejarse de la ciudad sin una órden especial.

AUSTRIA.

Viena 6 de Noviembre.

No es posible formarse una idea exacta del impulso que han dado al comercio y á la industria los preparativos de las grandes fiestas que se disponen con motivo del enlace de S. M. Van llegando muchos señores de Hungría, de Bohemia y de las provincias hereditarias con el objeto de cumplimentar á la nueva Soberana, y asistir á las funciones; pues aunque S. M. la Emperatriz ha manifestado deseo de que no las haya, esto no puede ser sino hasta cierto punto. Tambien llegan muchos extrangeros de distincion.

Escriben de Nápoles que hay en aquel pais un gran movimiento de tropas austriacas; que el ejército nacional se va formando, y que es probable que los austriacos evacuen dentro de poco las plazas que ocupan.

Anteayer llegó el correo de Turquía. Se dice que el divan no ha permitido que pasase los Dardanelos la fragata rusa á cuyo bordo iba el baron de Strogonoff. Habiendo despues propuesto la Puerta que enviaria una corbeta turca para el viage de Mr. Italinsky, no fue aceptada.

Al saber el resultado de la expedicion de lord Exmouth, el pueblo de Constantinopla manifestó al pronto el mas vivo interes en favor de los argelinos, creyendo que toda la ciudad habia perecido; pero poco á poco se fueron calmando los ánimos. El capitán bajá, que se hallaba con su escuadra en la rada de Smirna, ha declarado que el Gran Señor no hubiera permitido que se hiciesen reclutas en sus provincias si hubiese sabido que los berberiscos trataban de valerse de ellos contra los europeos.

Los incendios son muy frecuentes en Constantinopla; pero el del serrallo ha sido uno de los mas violentos que se han conocido. El hijo único del Gran Señor corrió el mayor peligro, y el Sultan se expuso mucho por salvarle.

SUIZA.

Basilea 8 de Noviembre.

Los autores políticos y los periodistas suizos tienen muchas disputas sobre las emigraciones ocurridas en una gran parte de la Suiza. Algunos han establecido por principio que los cantones orientales tienen demasiada poblacion, y que sus Gobiernos debian entrar en negociaciones con la corte de Rusia, para enviar á aquel pais una parte del sobrante de sus moradores. Este sistema se impugna vivamente en muchos periódicos como poco conforme á los verdaderos intereses de la Suiza.

ITALIA.

Parma 8 de Noviembre.

Se ha fijado en los parages públicos un decreto del ministro conde Magawly, en que manifiesta á los habitantes de los ducados de Parma y de Placencia la imprudencia y absurda conducta de los que, sin medios de subsistencia, abandonan su patria para buscar, como creen, mejor suerte entre los anglo-americanos. Muchos de estos desgraciados, habiéndose ido á Génova, no han hallado medios para embarcarse, y se han visto en la necesidad de vender sus instrumentos y utensilios, privándose asi de los medios de ganar su vida. — Por el mismo decreto se prohíbe que los jueces den pasaportes á los que quieran ir á Génova con sus familias. Los individuos que vayan solos no obtendrán el permiso sin justificar que no dejan deudas.

Esta emigracion funesta se atribuye á la conscripcion y á las imposiciones excesivas.

ALEMANIA.

Francfort 10 de Noviembre.

Habiendo propuesto la sociedad de economía doméstica de Hamburgo un premio para el que inventase el método mas fácil de desenganchar los caballos de un coche cuando se desbocan, se han dedicado varios sugetos á este importante objeto. En la gaceta de Hamburgo se lee el aviso de un particular, que promete hacer ensayos públicos de su método por medio de

un muchacho de nueve á diez años. En Berlin el capitán del *Neander* hizo en 30 de Octubre, en presencia de un gran número de espectadores, el experimento de su invención relativa al mismo objeto. Según la práctica antigua se quedaban sueltas las correas, por cuya causa se espantaban más los caballos, y ocasionaban muchos accidentes; pero con el invento del capitán del *Neander* se evita este grave inconveniente.

Según el empadronamiento de la población de la ciudad de Maguncia, constaba en el mes de Setiembre último de 25251 habitantes.

GRAN BRETAÑA.

Londres 12 de Noviembre.

Se experimentan ya los buenos efectos de la conducta enérgica que han observado los magistrados del condado de Nottingham, pues no se ha vuelto á hacer allí tentativa alguna en el espacio de 10 días para turbar la tranquilidad.

Idem 13.

El navío *Cornwallis*, que llegó á Plimouth el 6 del corriente, trae noticias recientes y satisfactorias de nuestros establecimientos en la India. Este buque arribó el 5 de Setiembre á la isla de Sta. Elena, en cuya rada dejó al navío *Newcastle*, mandado por el contra-almirante Malcolm, y las fragatas *Griffon* y *Julia*. La fragata *Faeton* estaba anclada enfrente del valle de Lemon, y el *Podargus* cruzaba á la vista de la isla. Todo se hallaba tranquilo en la colonia: la guarnición gozaba de buena salud; pero los víveres estaban muy caros.

Esta mañana han llegado periódicos y cartas de Jamaica que alcanzan hasta 14 de Setiembre: uno de ellos contiene dos cartas, por las cuales el general Morillo y D. Francisco Montalvo hacen saber al almirante Douglas, comandante en jefe de la isla, que el comercio con el continente español está abierto nuevamente.

FRANCIA.

Paris 18 de Noviembre.

El marques de Ximenez acaba de recibir la cruz de S. Luis. Este caballero se halló en la batalla de Fontenoy; pero como no puede ya dar á su Rey pruebas de su afecto con la espada, ha confiado á su musa el encargo de expresar su reconocimiento. Se habla en todas las tertulias de una composición poética que ha compuesto en obsequio del Rey, la cual hace mucho honor á este poeta, que tiene ya más de 90 años.

El 6 del corriente murió en Strelitz S. A. R. el gran duque de Mecklenburgo-Strelitz á tiempo que se hallaba ausente S. A. R. el gran duque heredero. Este Príncipe llegó el día 12 á Francfort, y al siguiente se puso en camino para Strelitz á fin de tomar las riendas del Gobierno. La muerte del gran duque su padre prolonga el luto de algunas cortes de Alemania, cuyos Soberanos eran parientes suyos. S. A. R. era hermano de la Reina de Inglaterra, y padre de la difunta Reina de Prusia, de la Princesa de la Tour y Taxis, de la duquesa de Cumberland y de la duquesa de Saxonia-Hildburghausen: nació en 10 de Octubre de 1741.

Lima 28 de Mayo.

Parte dirigido al señor virey por el gobernador intendente interino de la Paz.

1.º „Excmo. Sr.: A consecuencia de mis informes sobre el estado revolucionario del partido de Larecaja, é incalculables gravámenes que ha causado al Real erario y al público, tengo la satisfacción de representar á V. E. haber terminado en mi concepto aquellas conmociones.

„Tan feliz suceso es debido á las armas del REY, mandadas por el teniente coronel D. Josef de Llano en la capital de Larecaja y sus pueblos inmediatos, y al coronel D. Josef Bernardo Abeleira, como tambien á mis proclamas aprobadas por V. E., y á los ulteriores medios que he tomado.

„Ellos han despreocupado á la multitud de indios de las seducciones capciosas de los caudillos y cabecillas que los atraian á su iniquo sistema, les ha inspirado los sentimientos morales, civiles y naturales para sostener los sagrados derechos del Soberano y la justa causa, haciéndoles conocer el beneficio particular que se les sigue en sus personas, familias, intereses y labranzas.

„Así desamparando á los seductores, y empeñada la indiana y parte de la cholada en la adherencia á la justa causa, para dar pruebas decisivas de ello han procurado á porfia prender y entregar dichos caudillos y cabecillas, acompañando para este propósito á las tropas Reales por sitios casi inaccesibles, segun lo es el pueblo de Camata, y lo interior de él llamado la Florida.

„Allí se logró el 23 del inmediato prender al clérigo Muñecas (titulado general de los rebeldes), á quien condujeron ayer con la escolta correspondiente á esta ciudad, quedando asegurado y custodiado con las cautelas necesarias á las órdenes del Excmo. Sr. D. Joaquin de la Pezuela, á quien le di cuenta en el mismo acto por extraordinario.

„Ha pasado tambien por las armas el teniente coronel Llano á 12 de los cabecillas, y el coronel Abeleira á 18 de los mismos; de manera que si hubiese uno ú otro mas de los de esta clase prófugos, los propios indios han de entregarlos; pues hasta el pérfido Esquivel y Mariano Galvez, que pudieron fugarse, el primero recibió un balazo en la cara, y el segundo se despeñó.

„No resta en virtud de todo otra cosa que adelantar mis desvelos para la reorganizacion del partido en lo político y de justicia.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Paz 2 de Mayo de 1816. = Excelentísimo Sr. = Josef Landaver. = Excmo. Sr. virey del reino marques de la Concordia.”

2.º *Del coronel D. J. B. Abeleira.*

„Excmo. Sr.: Destinado por el señor gobernador intendente de esta provincia con 182 hombres para la pacificacion de este partido de Larecaja, y situándome en el pueblo de Mocomoco, luego que las rigurosas aguas me lo permitieron, despreciando los muchos obstáculos que se presentaban, levanté el campo el 16 del corriente, y me interné á este de Camata, al que llegué el 19 por la tarde, y sin pérdida de momento traté de asegurar el puente de la Florida, única salida que podian tener los caudillos para de-

jar burlada mi expedicion: para el efecto nombré á los capitanes D. Bartolomé Calvet, D. Mariano Rendon y al subteniente graduado D. Antonio Lucía, quienes con 50 hombres de la segunda compañía de infantería y 300 de los vecinos de los pueblos interiores de este partido que me acompañaban, salieron de este campamento con destino á la Florida el dia 20 á las dos de la mañana; y sin embargo de distar 14 leguas de un asperísimo y montuoso camino, llegaron allí á las tres de la tarde de aquel mismo dia. El 21 tuve aviso de la toma de aquel punto, y de que se habian quedado todos los caudillos escondidos en los montes: con esta noticia procedí al escrutinio de ellos, de cuya operacion resultó la interesantísima prision del principal y criminal caudillo Muñecas el 23, y con él 15 de sus mandones, todos los que, á excepcion del primero, han sido pasados por las armas: hoy, escoltado con 25 hombres de los del piquete de la tercera compañía de caballería, y 60 de los vecinos del pueblo de Ambaná, al mando del capitán de la segunda de caballería D. Casto de Navajas, y el alférez de la tercera, lo despaché para la ciudad de la Paz.

„Estoy tratando de ver si se me ha quedado alguno mas escondido para sacarlo; en cuya diligencia podré tardar de tres á cuatro dias, pues en ellos ó se presentan, ó se prenden, ó mueren de necesidad en los mismos montes; y luego que haya concluido (con la seguridad indudable de quedar ya enteramente tranquilo este partido), levantaré el campo, y me restituiré á Mocomoco á aguardar allí órdenes del Gobierno, y á instruir á V. E. del pormenor de todo lo acaecido en esta gloriosa expedicion de mi mando.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Campamento de Quecherata 24 de Abril de 1816. = Excmo. Sr. = Josef Bernardo Abelaira y Montes. = Excelentísimo Sr. virey del Perú marques de la Concordia.”

3.º *Del gobernador intendente interino de Puno.*

„Excmo. Sr.: Con noticia que tuve de que el teniente Santiago Prado, uno de los confederados y principales motores de la revolucion del Cuzco, se hallaba entre los límites de esta y aquella provincia, previne lo oportuno para su aprehension á mi subdelegado del partido de Lampa el teniente coronel D. Pedro Murga: sus providencias fueron tan acertadas y combinadas, que se logró el intento; y remitido aquel delincuente, el 27 del presente fue degradado y pasado por las armas, pagando así sus execrables y trascendentales crímenes. Lo pongo en noticia de V. E. para su inteligencia.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Puno Abril 29 de 1816. = Excelentísimo Sr. = Francisco de Paula Gonzalez. = Excmo. Sr. virey marques de la Concordia Española del Perú.”

Madrid 2 de Diciembre.

El 15 del pasado tuvieron la honra de felicitar á SS. MM. y AA. por el cabildo de la iglesia catedral de Segovia los Sres. D. Francisco Valle Roldan, auditor de la Nunciatura, del Consejo de S. M., y arcediano de Cuellar, y D. Josef Salomé García Puente, canónigo de dicha iglesia, juez del tribunal apostólico y Real de la gracia del Excusado, oidor honorario de la Real chancillería de Valladolid, caballero de la Espuela de oro, y director de los Reales hospicios de S. Fernando de esta corte; de los cuales el último manifestó en un breve y enérgico discurso la satisfaccion que cabia á los in-

dividuos de aquella iglesia por este feliz acontecimiento; concluyendo con las mas sinceras protestas de amor y sumision.

En el dia 18 del mismo tuvieron la honra de felicitar á S. M. por su augusto enlace, como comisionados del cabildo de la santa iglesia cathedral de Palencia, el Dr. D. Julian de Mollinedo, dignidad de maestrescuela, y Don Vicente Ubago Fernandez, canónigos de la misma; y el segundo dijo lo siguiente:

„Señor: El cabildo de vuestra santa iglesia cathedral de Palencia, representado por los individuos que les cabe el honor de estar á vuestra augusta presencia, tiene por objeto felicitar á V. M. por su feliz y acertado enlace con la REINA nuestra Señora Doña MARIA ISABEL FRANCISCA, en cuya Real Persona mira cifrado el mas vivo modelo de virtudes, de las que hará partícipes á todos los que se glorían de ser sus vasallos.

„Aquel cabildo, Señor, que desde los siglos mas remotos ha procurado señalarse en fidelidad á sus Monarcas, fijó toda su atencion en la pasada crisis de convulsiones políticas y encontradas opiniones en conservar ilesos los derechos de la Persona y trono de V. M. Las continuas oraciones, los sinceros votos que incesantemente dirigió al Altísimo son testigos de esta verdad, asegurando que jamas dudó se verian cumplidos sus justos deseos, como lo experimenta ahora para gloria del pueblo español.

„Dígnese V. M. admitir este verdadero tributo del amor que le profesa el cabildo de Palencia, que manifiesta bien al claro en la exposicion que presenta, con cuyos rasgos de generosidad se contará siempre con el mayor placer entre el número de sus mas fieles.”

S. M. lo oyó con particular complacencia; y dando pruebas de gratitud, recibió la exposicion benignamente.

Los mismos comisionados felicitaron con igual motivo al Sermo. Sr. Infante D. Carlos.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la Direccion general de Rentas.

Por el Ministerio de Hacienda con fecha 16 del actual se nos ha comunicado la Real orden siguiente:

El Sr. Secretario de Estado del Despacho de Hacienda de Indias con fecha del 13 de este mes me dice lo que sigue: „Los Directores de la Real Compañía de Filipinas han ocurrido á S. M., exponiendo que en la Real cédula de 12 de Julio de 803 se confirmó á este Cuerpo el privilegio exclusivo para el comercio de géneros asiáticos, y que en Real orden de 14 de Setiembre de 814 se prohibió á los Comerciantes particulares de España y América que pudiesen introducir en estos y aquellos Dominios tejidos de algodón asiáticos ni europeos, señalándoles un término fijo para expender las existencias. Que sin embargo de estas terminantes disposiciones, y á la sombra de los permisos concedidos en el año próximo pasado y el corriente á D. Vicente Beltran de Lis, á la Compañía del Guadalquivir y á D. Guillermo Glass, de Sevilla, se han hecho y estan haciendo de continuo por

extrangeros introducciones muy cuantiosas de géneros de algodón asiáticos con enorme quebranto de la Compañía, y imposibilitándola de poder dar salida al cargamento que ha conducido de Bengala su fragata el Rey Fernando. Por esto y otras justas consideraciones solicitaron los Directores que S. M. se sirviese declarar, que siendo exclusivo de la Compañía el comercio de tejidos de algodón asiáticos, no se hallan estos comprendidos en los permisos concedidos á varios particulares para introducir en la Península y en Nueva España géneros de algodón, y que esta Real declaración se comuniquen no solo á los Dominios de América, sino que tambien se circule en estos Reinos á quienes corresponda, á fin de que el privilegio de la Compañía se conserve en toda su fuerza y vigor, y se eviten los trascendentales perjuicios que tan de cerca la amenazan. Estando pendiente esta solicitud de la Compañía, y considerando S. M. que la introduccion en España de tejidos de algodón extrangeros influye notablemente en la decadencia y ruina de las fábricas nacionales, con perjudicial trascendencia á su agricultura y comercio; y en vista de lo que sobre este importante asunto ha hecho presente el Supremo Consejo de Hacienda, conformándose S. M. con su dictámen, se ha servido resolver, entre otras cosas, que se prorogue por último y perentorio término la venta de los tejidos de algodón extrangeros introducidos legítimamente en el Reino hasta fin de Diciembre del presente año; y que se conserven á dicha Real Compañía de Filipinas los privilegios que la estan concedidos por la citada Real cédula del año de 803, ratificados en la Real orden mencionada de 14 de Setiembre de 814, y en la circular expedida en su consecuencia por ese Ministerio de Hacienda de España en 13 de Octubre del mismo año de 814. En inteligencia de todo lo referido, y en la de que en los permisos que S. M. ha tenido á bien conceder en el año anterior y en el corriente para introducir algodones en estos Reinos, no se comprendieron los géneros de algodón asiáticos, sino solo los de fabrica inglesa, es su Real voluntad que solo puedan introducirse en América los tejidos de algodón asiáticos que los Comerciantes particulares hayan comprado á la Compañía, y los que esta conduzca por su propia cuenta. Esta soberana resolusion la comunico con esta fecha á los Vireyes y demas Gefes de aquellos Dominios; y lo participo á V. E. de Real orden, á fin de que se sirva expedir las convenientes á su cumplimiento en las Aduanas de esta Península." De Real orden lo traslado á VV. SS. para su cumplimiento.

Y la insertamos á V. para que le tenga como corresponde; y del recibo se servirá darnos el aviso oportuno. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1816.

En atencion á la antigua nobleza de las familias de quien procede el marques de Benemegis de Sistallo, y sus muchas relaciones y conexiones inmediatas de parentesco con varias casas de grandes; y teniendo por otra parte consideracion á los varios y apreciables servicios personales hechos por dicho marques en las pasadas circunstancias, manifestando en toda la serie de ellas una particular adhesion á la Real Persona de S. M., y nunca la menor sumision al Gobierno intruso; por Real resolusion, á consulta de la Cámara de 12 de Agosto de este año, se ha servido S. M. conceder al referido mar-

ques los honores y tratamiento de Grande de España, unidos al mayorazgo ó mayorazgos afectos al marquesado de Benemegis de Sistallo, para él y sus sucesores en dicho mayorazgo ó mayorazgos.

Se advierte á los observadores del eclipse de sol observado en esta capital el 19 del pasado, y anunciado en la gaceta del martes 26 del mismo, que si en el cálculo de alguna de las muchas observaciones que se incluyeron en aquel anuncio, particularmente en los contactos, se notase diferencia de hora que ascienda á decena de segundos, deberá corregirse por el mayor número de resultados que suministra la observacion; porque segun el método adoptado para contar, es muy fácil equivocarse en una decena de segundos, pues la confianza que se tiene en las observaciones no admite otro error de consecuencia.

Por decreto del 28 del pasado de los señores del Consejo se ha mandado publicar nuevamente por término de 8 dias, contados desde esta fecha, que cumplirán el 7 del corriente, una casa sita en esta corte y su calle de la Montera, núm. 23 de la manz. 343, que tiene de sitio 6597 $\frac{3}{8}$ pies, tasada en 358693 rs., y fue rematada en 3200 á dinero metálico sonante. La persona que quisiere hacer mejora lo ejecutará ante el señor alcalde de corte D. Josef Salvador Lopez del Pan, y escribanía de provincia de D. Luis Lopez de Castro, donde se admitirán las que hagan, siendo arregladas; y se señala para el tercer remate el citado dia 7 á las 12 de su mañana en la audiencia de dicho señor y expresada escribanía.

Por providencia de la sala segunda de señores alcaldes de la Real casa y corte se han mandado sacar á pública subasta para pago de acreedores las fincas siguientes, sitas en la villa del Molar y su término: una tierra de tres fanegas en los Llanos, tasada en 450 rs.: una viña de tres hilos en las Suertes viejas, como de 250 cepas, en 1250 rs.: otra viña en la Cera grande, de 700 cepas, en 3500: otra de 100 cepas en Despeñalobos, en 400: mitad de una casa en la calle del Pósito Canales, tasada dicha mitad en 2250 rs.: mitad de una viña donde llaman las Fuentes del Monte, de cabida toda 600 cepas, en 1200 rs.: una viña de 200 cepas al diezmo de Segoviela, en 500 rs.: otra de 220 cepas en la Cera grande, en 550 rs.: mitad de un olivar en la Canchera, de 70 pies, en 600 rs.: mitad de una tierra en la Guindalera, de caber 4 fanegas, en 250 rs.: una tierra en la Revanadera, de una fanega, en 150 rs.: otra tierra en Valdescaro, de dos fanegas y media, en 250 rs.: mitad de una tierra en Valdelarria, de 4 fanegas, en 225 rs.: tercera parte de una viña en el Cerro santo, de caber 1200 cepas, en 1200 rs.: una viña en el Retamalejo, de 230 cepas, en 690 rs.: tercera parte de una tierra, de 6 fanegas, en Navaquemada, en 300 rs. Quien quisiere hacer postura á todas, ó alguna de dichas fincas, acuda ante la justicia de la expresada villa del Molar, que admitirá las que se hicieren, siendo arregladas, ó en esta corte á la escribanía de Cámara de la sala del cargo de D. Manuel Eugenio Sanchez de Escariche.

Retrato de la REINA nuestra Señora y su augusta Hermana Doña María Francisca de Braganza, Infanta de España, dibujadas por D. Vicente Ximeno, y grabadas en cuartilla regular por D. Luis Noseret. Se venden en el almacén de estampas de la calle Mayor, frente á la casa del conde de Oñate, á 3 rs. cada una en negro y á 6 rs. iluminadas: son de un mismo tamaño, y pueden ir en carta.

EN LA IMPRENTA REAL.